

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RENTAS

CONCÓN,

10 SEPT 2020

DECRETO ALCALDICIO N° 1782,

TENIENDO PRESENTE: Planilla de Datos para Cálculo y Cobros Patentes Comerciales y Otros. Certificado de Zonificación N°84 de fecha 12.08.2020 de la Dirección de Obras Municipal. Solicitud de Ingreso N°190/2020 de fecha 19/08/2020 del Departamento de Rentas Municipales. Fotocopia de R.U.T. N°77.180.911-1 a nombre de Barbería Hipolito Torrealba E.I.R.L. del SII. Contrato de Arrendamiento Inmobiliaria e Inversiones Caunahue Ltda. con Barbería Hipolito Torrealba E.I.R.L. de fecha 28.07.2020. Constitución de Empresa Individual de Responsabilidad Limitada "Barbería Hipolito Torrealba E.I.R.L." del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo de fecha 04.07.2020. Croquis de ubicación. Declaración Jurada Inicio de Actividades del SII. Estado de Cuenta Corriente de Derechos de Aseo Domiciliario. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad. Fotografía de la fachada del local.

VISTOS: La Ley N°20.494 la cual agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas. Decreto Alcaldicio N°1031 del 24 de marzo del 2014, Ordenanza Municipal Patentes Municipales Provisorias. El Art. 24 y 26 del D.L. 3063 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.-

OTÓRGUESE PATENTE:	COMERCIAL PROVISORIA (LEY N°20.494).
AL CONTRIBUYENTE:	BARBERÍA HIPOLITO TORREALBA E.I.R.L.
RUT N°:	77.180.911-1.
GIRO:	PELUQUERÍA Y SALONES DE BELLEZA.
DIRECCIÓN:	CALLE SAN AGUSTÍN N°790, CONCÓN VIEJO, CONCÓN.
ROL N°:	3253-8
SEMESTRE	2DO. SEM. 2020
PATENTE	\$25.136.-
ASEO	\$23.444.-
TOTAL	\$48.580.-

El plazo de esta Patente Provisoria tendrá una vigencia de 1 año a partir de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, una vez cumplido el plazo se entenderá caducada por el solo ministerio de la ley

Si la Dirección de Obras manifestara la existencia de observaciones y condiciones que debiesen cumplirse deben ser subsanadas dentro de este plazo para otorgar la patente DEFINITIVA, en atención a lo señalado en el Art. N°7 de la Ordenanza de Patentes Provisorias.

2.- NOTIFIQUESE por la Secretaría Municipal la Resolución del presente Decreto Alcaldicio a la dirección individualizada en el punto N°1.

3.- ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MARIA ULIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARÍA MUNICIPAL

EAO/NAN/sgm.-

Distribución:

- ❖ Interesado.
- ❖ Secretaría Municipal.
- ❖ Departamento de Rentas Municipales. (2)



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado